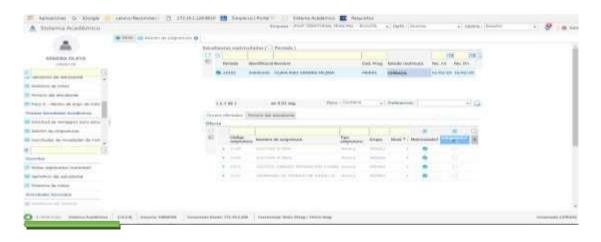


GUÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA MATRÍCULA 2025-1 Adiciones o cancelaciones ordinarias de créditos y cambios de grupo

1. Adición de créditos y/o asignaturas: de acuerdo con el Reglamento Estudiantil¹, los estudiantes de los programas de Administración Pública y Economía Pública podrán adicionar créditos/asignaturas dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha establecida en el calendario académico para el inicio de clases. Por su parte, en el caso del programa de Administración Pública Territorial o los programas de posgrado, podrán hacerlo dentro de la semana siguiente a la fecha establecida en el calendario académico para el inicio de clases.

En todo caso la adición de créditos está limitada al número máximo de créditos que pueden cursar los estudiantes establecido en el Artículo 28 del reglamento.

Para realizar la adición de créditos, deberá autogestionar y formalizar el registro a través del Aplicativo ARCA en la actividad **ADICIÓN DE ASIGNATURAS**.



IMPORTANTE: Si usted fue beneficiario del descuento del 100% en su matrícula 2025-1 por el programa de gratuidad o por alguna circunscripción especial **NO** debe realizar el pago de la adición de la asignatura. En caso de que no haya tenido ese descuento en su matrícula, debe adicionar la asignatura y descargar y pagar el recibo de pago de la adición por la actividad **Paso 6 – recibo de pago de matrícula y otros derechos**, en los tiempos indicados en el recibo.

¹ Artículo 29 del Acuerdo 02 de 2018, modificado por el Acuerdo 02 de 2020.



2. Cancelación ordinaria de créditos/asignaturas: de conformidad con el Reglamento Estudiantil, los estudiantes de los programas de Administración Pública, AP, y Economía Pública, EP, podrán realizar la cancelación ordinaria de créditos en el sistema académico dentro de las cuatro (4) semanas siguientes a la fecha establecida en el calendario académico para el inicio de clases. Por su parte, los estudiantes del programa de Administración Pública Territorial, APT, y de los programas de posgrado podrán realizar esta cancelación ordinaria antes del inicio de las actividades académicas de la correspondiente asignatura.

Para ello, los estudiantes deben <u>diligenciar y firmar</u>, de forma clara, legible y sin tachones o enmendaduras el formato de **SOLICITUD MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA CANCELACIÓN ORDINARIA DE CRÉDITOS** y cargarlo al formulario indicado al final de este documento. <u>Tenga en cuenta que la solicitud de cancelación es irrevocable y que estas se atenderán en orden de llegada, razón por la que una vez solicitada la cancelación no puede deshacerse.</u>

Con posterioridad a las fechas antes indicadas, toda solicitud de cancelación de créditos es extemporánea y debe ser formulada directamente por el mismo estudiante ante la coordinación académica del respectivo programa o territorial, para estudio y decisión por parte del Consejo de Facultad correspondiente (en el caso de los programas con sede Bogotá) o el respectivo Consejo Académico Territorial (en las sedes académicas territoriales), según la sede del programa donde se encuentra matriculado el estudiante.

3. Cambio de grupo: de acuerdo con el Reglamento Estudiantil, los estudiantes de los programas de Administración Pública, AP, y Economía Pública, EP, podrán solicitar la posibilidad de cursar los créditos registrados en un grupo diferente al inicialmente registrado dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha establecida en el calendario académico para el inicio de clases. Por su parte, los estudiantes del programa de Administración Pública Territorial, APT, y los de los programas de posgrado podrán realizar esta misma solicitud dentro de la semana siguiente a la fecha establecida en el calendario académico para el inicio de clases.

Para ello, los estudiantes deben <u>diligenciar y firmar</u>, de forma clara, legible y sin tachones o enmendaduras el formato de **SOLICITUD MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA CAMBIO DE GRUPO** y cargarlo al formulario indicado al final de este documento. <u>Tenga en cuenta que la solicitud es irrevocable, está sujeta a la disponibilidad de cupos y se atenderá en orden de llegada, razón por la que una vez solicitado el cambio de grupo este no puede deshacerse.</u>



FORMATO DE CANCELACIÓN ORDINARIA DE CRÉDITOS FORMATO DE CAMBIO DE GRUPO

Formularios de radicación de <u>Cancelaciones ordinarias o cambios de grupo</u> 2025-1

Recuerde que por este canal NO se realiza la adición de asignaturas

Para estudiantes de Administración Pública (AP) y Economía Pública (EP) Bogotá Para estudiantes de Administración Pública Territorial (APT) o de especialización o maestría



